



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0062157/2010

RESOLUCION N°

///doba, 22 DIC 2010

- FACULTAD DE LENGUAS

2296

VISTO:

La nota elevada por la Señora Directora del Área Enseñanza por la denuncia la situación planteada en la recepción del examen de la asignatura TRADUCCION TECNICA de la Sección Inglés, en la que la Profesora Titular de la materia no se aparto del tribunal al momento de haberse inscripto su hija para ser examinada,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra reglada en el Art. 3° del Reglamento de Exámenes esta Facultad, que reza "*No pueden formar parte de los tribunales examinadores, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el examinado*",

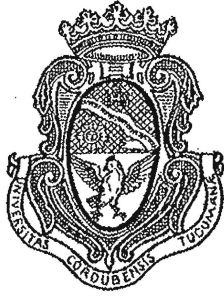
Que el incumplimiento de dicho reglamento trae aparejada la nulidad de dicho examen,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar nulo el examen de la alumna Srta. Emilse Garcia Ferreyra (D.N.I. N° 31.056.040) en la asignatura Traducción Técnica de la Sección Inglés, Acta de Examen 00181 del Libro 00028 de fecha 15 de Diciembre de 2010.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 2º.- Ordenar a la Dirección del Área Enseñanza proceda a la rectificación del Acta.

Art. 3º.- Advertir a los agentes del Área Enseñanza que deberán prestar extrema atención al momento de la emisión de actas a fin de que no se repitan situaciones antirreglamentarias, que pudieran traer consecuencias posteriores.

Art. 4º.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-


Prof. Dra. ELENA del CARMEN PEREZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba